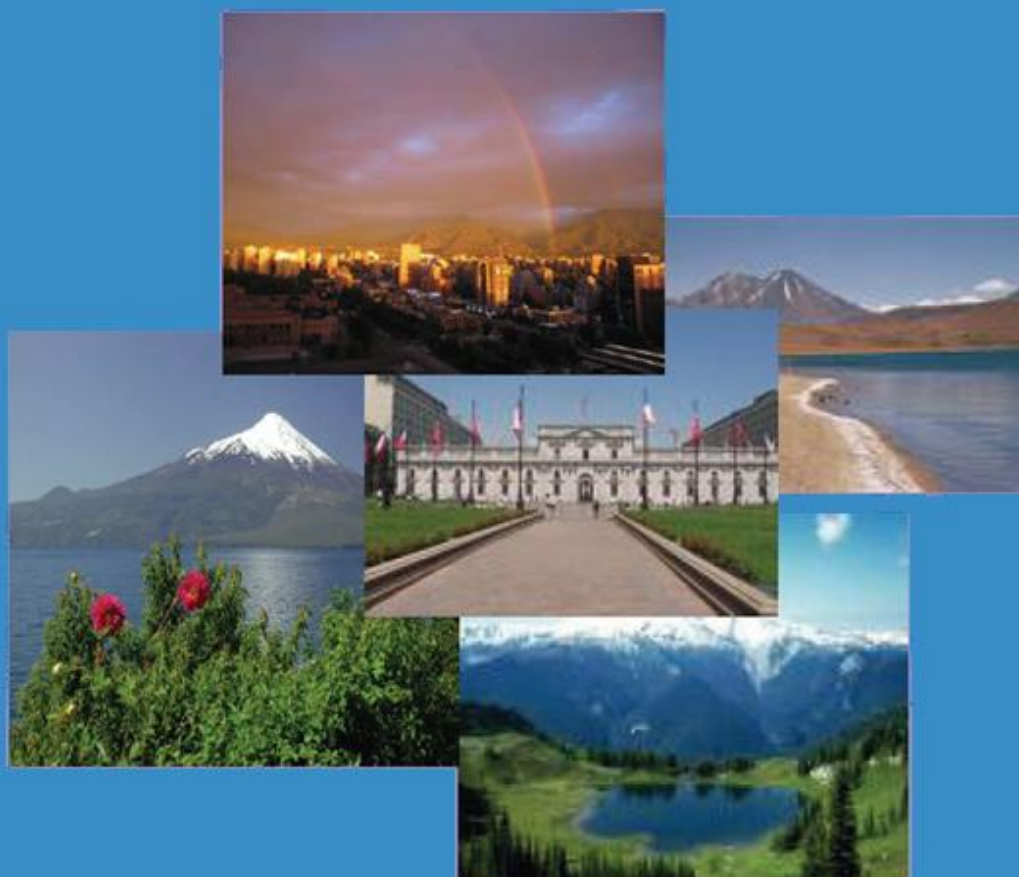


# CHILE

Embajada Argentina en Chile  
Sección Económica y Comercial



## 2018



Embajada de la  
**República Argentina**  
República de Chile

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



**EMBAJADA ARGENTINA EN CHILE  
SECCIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL**

**PRODUCTO: 230990 LAS DEMÁS PREPARACIONES DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES**

**SECCIÓN COMERCIAL  
EMBAJADA ARGENTINA EN CHILE  
Junio 2018**

**POSICIÓN ARANCELARIA**

**Posición SACH 2017:**

2309	Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales.
230990	- Las demás:
<b>23099090</b>	-- Las demás

**Posición NALADISA:**

2309	preparaciones del tipo de las utilizadas para la alimentación de los animales.
230990	las demás
<b>23099010</b>	preparaciones forrajeras con adición de melaza o de azúcar

**GLOSA EXPLICATIVA:**

**23.09 PREPARACIONES DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES.**

2309.10 – Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor.

2309.90 – Las demás.

Esta partida comprende las preparaciones forrajeras con melazas o azúcares añadidos, así como las preparaciones para la alimentación animal, que consistan en una mezcla de varios elementos nutritivos y destinadas a:

- 1) proporcionar al animal una alimentación cotidiana, racional y equilibrada (piensos completos);
- 2) completar los piensos producidos en las explotaciones agrícolas mediante aporte de determinadas sustancias orgánicas e inorgánicas (piensos complementarios);
- 3) o, incluso, a la fabricación de piensos completos o complementarios.

Están incluidos en esta partida los productos de los tipos utilizados en la alimentación animal, obtenidos por tratamiento de materias vegetales o animales que, por este hecho, hayan perdido las características esenciales de la materia original, por ejemplo, en el caso de productos obtenidos a partir de materias vegetales, los que se han sometido a un tratamiento tal que las estructuras celulares específicas de la materia vegetal original ya no son reconocibles al microscopio.

**I. – PREPARACIONES FORRAJERAS CON MELAZA O AZUCARES AÑADIDOS**

Consisten en mezclas de melaza u otras sustancias azucaradas en proporción generalmente superior al 10% en peso con uno o varios elementos nutritivos. Están destinadas, en general, a la alimentación de bovinos, ovinos, equinos o porcinos.



**EMBAJADA ARGENTINA EN CHILE**  
**SECCIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL**

---

La melaza, además de su alto valor nutritivo, hace más apetecible el pienso y permite, por tanto, revalorizar determinados productos de bajo valor energético y poco aceptados por los animales, tales como la paja, el cascabillo de cereales, las hojuelas de lino y los orujos de frutas u otros frutos.

Estas preparaciones son, en general, directamente utilizables en la alimentación animal. Sin embargo, algunas de éstas, en las que la melaza se adiciona a alimentos de gran valor nutritivo, tales como el salvado de trigo, las tortas de palmiste o de copra, se emplean en la elaboración de piensos completos o de piensos complementarios.

## II. – LAS DEMÁS PREPARACIONES

### A. – PREPARACIONES QUE PROPORCIONAN AL ANIMAL LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS NUTRITIVOS NECESARIOS PARA UNA ALIMENTACIÓN COTIDIANA RACIONAL Y EQUILIBRADA (PIENSOS COMPUESTOS COMPLETOS)

Estas preparaciones se caracterizan por contener productos pertenecientes a cada uno de los tres grupos de elementos nutritivos siguientes:

- 1) Elementos nutritivos llamados *energéticos*, que consisten en grasas y carbohidratos de alto valor calórico, tales como almidón, azúcar, celulosa, que proporcionan al organismo animal la energía necesaria para la vida y para la producción zootécnica a que se destinen. Se pueden citar como ejemplos de este tipo de productos, los cereales, la remolacha azucarera de bajo contenido en azúcar, el sebo, la paja.
- 2) Elementos nutritivos ricos en sustancias proteicas o minerales, llamados *de construcción*. A diferencia de los precedentes, estos elementos no son quemados por el organismo, sino que intervienen en la formación de tejidos y de los diferentes productos de origen animal (leche, huevos, etc.). Están constituidos esencialmente por materias proteicas o por materias minerales. Se pueden citar como ejemplo de materias ricas en sustancias proteicas utilizadas con este fin, las semillas de leguminosas, las heces de cervecera, las tortas de la extracción de aceite y los subproductos lácteos.

Respecto de las materias minerales, sirven principalmente para la formación de la osamenta del animal y, en lo que concierne a las aves, de la cáscara (cascarón) de los huevos. Las comúnmente utilizadas contienen calcio, fósforo, cloro, sodio, potasio, hierro, yodo, etc.

- 3) Elementos nutritivos *de funcionamiento*. Son sustancias que favorecen la adecuada asimilación de los carbohidratos, las proteínas o minerales por el organismo animal. Son las vitaminas, los oligoelementos, los antibióticos. La insuficiencia o ausencia de estas sustancias origina, en la mayor parte de los casos, trastornos en la salud del animal.

Estos tres grupos de elementos cubren la totalidad de las necesidades alimenticias de los animales. La mezcla y proporciones respectivas se establecen en función de una producción zootécnica determinada.

### B – PREPARACIONES PARA EQUILIBRAR LOS ALIMENTOS PRODUCIDOS EN LAS EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS (ALIMENTOS COMPLEMENTARIOS)

Los alimentos producidos en las explotaciones agrícolas, en general, son bastante pobres en materias proteicas, minerales o en vitaminas. Las preparaciones destinadas a remediar estas insuficiencias de manera que los animales se beneficien de una dieta equilibrada, están compuestas, por una parte, de estas últimas materias y, por otra, de un complemento de materias energéticas que sirven de soporte a los demás componentes de la mezcla.



**EMBAJADA ARGENTINA EN CHILE**  
**SECCIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL**

---

Aun cuando, desde un punto de vista cualitativo, la composición de estas preparaciones sea sensiblemente análoga a la de las preparaciones consideradas en el apartado A anterior, se diferencian, de estas últimas, por su contenido relativamente elevado de uno u otro de los elementos nutritivos que entran en su composición.

Pertenecen a este grupo:

1) Los productos llamados *solubles de pescado o mamíferos marinos*, que se presentan en forma líquida o de disolución espesa, en pasta o desecados y se obtienen por concentración y estabilización de las aguas residuales ricas en elementos hidrosolubles (proteínas, vitaminas del grupo B, sales, etc.) y proceden de la elaboración de harina y aceite de pescado o mamíferos marinos.

2) Los concentrados completos de proteínas de hojas de color verde y los concentrados fraccionados de proteínas de hojas de color verde, obtenidos por tratamiento térmico del jugo de alfalfa.

**C – PREPARACIONES PARA LA PRODUCCIÓN DE LOS ALIMENTOS COMPLETOS O COMPLEMENTARIOS DESCRITOS EN LOS APARTADOS A Y B ANTERIORES**

Estas preparaciones, denominadas premezclas, son, en general, composiciones de carácter complejo que comprenden un conjunto de elementos (llamados a veces aditivos), cuya naturaleza y proporciones están fijadas en orden a una producción zootécnica determinada. Estos elementos son de tres clases:

1) los que favorecen la digestión y, de forma más general, la utilización de los alimentos por el animal y salvaguardan su estado de salud: vitaminas o provitaminas, aminoácidos, antibióticos, coccidiostáticos, oligoelementos, emulsionantes, sustancias saboreadoras y aperitivas, etc.;

2) los destinados a asegurar la conservación de los alimentos, en particular de las grasas que contiene, hasta su consumo por el animal: estabilizantes, antioxidantes, etc.;

3) los que desempeñan el papel de soporte y pueden consistir en una o varias sustancias orgánicas nutritivas (entre otros, harina, harina de mandioca (yuca) o de soja (soya), moyuelos, levadura, residuos diversos de las industrias alimentarias) o en sustancias inorgánicas (por ejemplo: magnesita, creta, caolín, sal, fosfatos).

Para asegurar que las sustancias citadas en el párrafo 1) anterior se dispersen y se mezclen homogéneamente en el compuesto alimenticio al que se agregan, es necesario fijar la proporción de estas sustancias y la naturaleza del soporte.

También se clasifican aquí, siempre que sean de los tipos utilizados en la alimentación animal:

a) las preparaciones formadas por varias sustancias minerales;

b) las preparaciones compuestas por una sustancia activa del tipo considerado en el párrafo 1) anterior y un soporte; por ejemplo: los productos resultantes de la preparación de antibióticos obtenidos por simple secado de la masa, es decir, de la totalidad del contenido de la cuba de fermentación (se trata esencialmente del micelio, del medio de cultivo y del antibiótico). La sustancia seca así obtenida, esté o no normalizada por adición de sustancias orgánicas, tiene un contenido de antibiótico que se sitúa generalmente entre el 8% y el 16% y se utiliza como materia básica en la preparación de *premezclas*, principalmente.

Las preparaciones comprendidas en este grupo no deben confundirse, sin embargo, con ciertas preparaciones de uso veterinario. Estas últimas se distinguen, en general, por la naturaleza necesariamente medicamentosa del producto activo, por su concentración manifiestamente más elevada de sustancia activa y por una presentación con frecuencia diferente.



**EMBAJADA ARGENTINA EN CHILE**  
**SECCIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL**

---

También se clasifican aquí:

- 1) Las preparaciones para animales tales como perros o gatos, que consistan en una mezcla de carne, despojos y otros ingredientes, presentadas en latas herméticas que contengan, aproximadamente, la cantidad necesaria para una ración.
- 2) Las galletas para perros u otros animales, elaboradas normalmente con harina, almidón o cereales, mezclados con chicharrones o harina de carne.
- 3) Las preparaciones azucaradas, incluso con cacao, para consumo exclusivo de perros u otros animales.
- 4) Las preparaciones alimenticias para pájaros (por ejemplo, una preparación compuesta por mijo, alpiste, avena mondada y semillas de lino, utilizada como alimento principal o completo para periquitos) o para peces.

Las preparaciones de esta partida para alimentación de animales suelen presentarse en "pellets" (véanse las Consideraciones Generales de este Capítulo).

Se excluyen de esta partida:

- a) Los "pellets" constituidos por una sola materia o por una mezcla de materias que correspondan a una partida determinada, incluso con un contenido de aglutinante (melaza, materia amilácea, etc.) inferior o igual al 3% en peso (partidas 07.14, 12.14, 23.01, por ejemplo).
- b) Las simples mezclas de granos de cereales (Capítulo 10), de harina de cereales o de harina de hortalizas de vaina (Capítulo 11).
- c) Las preparaciones que principalmente, por razón de su naturaleza, grado de pureza, proporciones respectivas de los diferentes componentes, condiciones de higiene con las que han sido elaboradas y, en su caso, indicaciones que figuren en los envases o cualquier otro dato proporcionado para su uso, puedan utilizarse para la alimentación animal o en la humana (partidas 19.01 y 21.06, por ejemplo).
- d) Los desperdicios, residuos y subproductos vegetales de la partida 23.08.
- e) Las vitaminas, incluso las de constitución química definida mezcladas entre ellas o sin mezclar, incluso en solvente o estabilizadas por la adición de agentes antioxidantes o antiaglomerantes, por absorción sobre un sustrato o por aplicación de un revestimiento protector de, por ejemplo, gelatina, ceras, grasas, etc., a condición de que la cantidad de tales aditivos, sustratos o el revestimiento no supere la requerida para la conservación o el transporte y siempre que tales aditivos, sustratos o el revestimiento no alteren el carácter de las vitaminas y las hagan particularmente más apropiadas para un uso específico que para el uso general (partida 29.36).
- f) Los demás productos del Capítulo 29.
- g) Los medicamentos de las partidas 30.03 y 30.04.
- h) Las sustancias proteicas del Capítulo 35.
- ij) Las preparaciones del tipo de desinfectantes antimicrobianos, utilizadas en la elaboración de alimentos para animales con el fin de combatir microorganismos indeseables (partida 38.08).



**EMBAJADA ARGENTINA EN CHILE**  
**SECCIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL**

k) Los productos intermedios de la filtración y primera extracción obtenidos durante la elaboración de antibióticos y los residuos de esta elaboración, cuyo contenido en antibióticos generalmente sea inferior o igual al 70% (partida 38.24)

**NOTAS AL CAPITULO**

**CAPITULO 23**

**RESIDUOS Y DESPERDICIOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS; ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES**

**Nota:**

1. Se incluyen en la partida Nro. 23.09 los productos de los tipos utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otra parte, obtenidos por tratamiento de materias vegetales o animales y que, por este hecho, hayan perdido las características esenciales de la materia originaria, excepto los desperdicios vegetales, residuos y subproductos vegetales procedentes de estos tratamientos.

**Nota de subpartida:**

1. En la subpartida Nro. 2306.41, se entiende por de semillas de nabo (nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúxico las semillas definidas en la Nota 1 de subpartida del Capítulo 12.

**RÉGIMEN ARANCELARIO GENERAL:**

<b>DERECHO AD-VALOREM</b>	<b>6%</b>
<b>DERECHO ESPECÍFICO</b>	<b>-</b>

**IMPUESTOS INTERNOS:**

Por regla general, las importaciones están afectas al pago del derecho ad valorem (6%) sobre su valor CIF (costo de la mercancía + prima de seguro + valor del flete de traslado) y pago del IVA (19%) sobre su valor CIF más el derecho ad valorem.

**EJEMPLO DE CÁLCULO RÉGIMEN GENERAL:**

- Valor CIF US\$ 1.000,00
  - Derecho ad valorem (6% de 1.000) US\$ 60,00
  - IVA (19%) (Sobre 1.060,00) US\$ 201,40
- TOTAL TRIBUTOS ADUANEROS US\$ 261,40**

**EJEMPLO DE CÁLCULO SEGÚN ACE35, Y QUE EL PRODUCTO CUENTE CON 100% REBAJA**



**EMBAJADA ARGENTINA EN CHILE**  
**SECCIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL**

- Valor CIF US\$ 1.000,00
  - Derecho ad valorem (0% de 1.000) US\$ 0
  - IVA (19%) (Sobre 1.000,00) US\$ 190,00
- TOTAL TRIBUTOS ADUANEROS US\$ 190,00

CONVENIO VIGENTE: **ACE 35 ACUERDO CHILE – MERCOSUR**

**RÉGIMEN PREFERENCIAL PARA ARGENTINA**

Para la posición descrita anteriormente

<b>% DE REBAJA</b>	<b>100%</b>
<b>DERECHO AD-VALOREM</b>	<b>0%</b>
<b>DERECHO ESPECÍFICOS</b>	<b>-</b>

**ARANCELES PARA RESTO DE AMÉRICA AD-VALOREM %**

P.A.	BO	BR	CA	CO	CR	EC	MX	PE	PY	SA	UY	VE
<b>23099090</b>	0	0	6	0	0	6	0	0	0	0	0	0

**BO.** Bolivia, **BR.** Brasil, **CA.** Canadá, **CO.** Colombia, **CR.** Costa Rica, **EC.** Ecuador, **MX.** México, **PE.** Perú, **PY.** Paraguay, **SA.** El Salvador, **UY.** Uruguay, **VE.** Venezuela.

**IMPUESTOS INTERNOS:**

I.V.A.: 19% sobre valor CIF y derecho ad-valorem

**CERTIFICADO DE ORIGEN:**

Necesario para poder gozar de las preferencias arancelarias previstas en el Acuerdo Chile-Mercosur.

**NORMAS DE ORIGEN MERCOSUR:**

Requisito General de Origen según Artículo 3 del Anexo 13 del Acuerdo con MERCOSUR (ACE-35)

De acuerdo al Art. 3 del Régimen de Origen, numerales 1, 2, 3, 4 y 5 se consideran originarias:



**EMBAJADA ARGENTINA EN CHILE**  
**SECCIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL**

Las mercancías que sean elaboradas íntegramente en territorio de una o más de las Partes Signatarias, cuando en su elaboración fueran utilizadas única y exclusivamente, materiales originarios de las Partes Signatarias.

Mercancías de los reinos mineral, vegetal y animal, incluyendo los de caza y pesca, extraídos, cosechados o recolectados, nacidos y criados en los territorios de las Partes Signatarias o dentro o fuera de sus aguas territoriales patrimoniales y zonas económicas exclusivas, por barcos de sus banderas o arrendados por empresas establecidas en sus territorios, y procesados en sus zonas económicas, aun cuando hayan sido sometidos a procesos primarios de embalaje y conservación, necesarios para su comercialización. (Anexo 13, Art. 3, No 2)

Las mercancías elaboradas con materiales no originarios, siempre que resulten de un proceso de transformación, realizado en los territorios de las Partes Signatarias que les confiera una nueva individualidad. Esta individualidad está presente en el hecho que la mercancía se clasifique en partida diferente a los materiales, según nomenclatura NALADISA. (Anexo 13, Art. 3, No 6, inciso 1)

No obstante, no serán consideradas originarias las mercancías que a pesar de clasificar en partida diferente, son resultantes de operaciones o procesos efectuados en el territorio de las Partes Signatarias, por los que adquieran la forma final en la que serán comercializadas, cuando en esas operaciones o procesos fueran utilizados exclusivamente materiales o insumos no originarios y consistan en simples montajes o ensamblajes, embalajes, fraccionamiento en lotes o volúmenes, selección, clasificación, marcación, composición de surtidos de mercancías u otras operaciones que no impliquen un proceso de transformación substancial de las características de las mercancías. (Anexo 13, Art. 3, No 6, inciso 2)

Los Requisitos Específicos prevalecerán sobre los criterios generales. (Anexo 13, Art. 4)

**REQUISITOS:**

Las mercancías serán consideradas originarias cuando el contenido regional de las mismas no sea inferior al 60% de su valor FOB. (Anexo 13, Art. 3, numeral 10)

## ESPECIFICACIONES PARA SU INGRESO A CHILE

**CERTIFICADO SANITARIO - SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO:** Los residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; colas y gelatinas de origen animal; alimentos preparados para animales que se internen o importen al territorio nacional deben venir premunidos de un Certificado Sanitario del país de origen, **los desinfectantes ambientales para uso en planteles animales (ej: Desinfectantes en planteles porcinos, avícolas) no requieren V°B° del SAG** (D.F.L. N° 19-2345 D.O. 26.11.79). Para su desaduanamiento se debe tramitar un Certificado de Destinación Aduanera para Productos Agropecuarios (Ley N° 18.164, Art. 1 y Art. 2, Inc. 3). Dicho Certificado tiene por objeto colocar las mercancías en un lugar de depósito determinado y a disposición del Servicio Agrícola y Ganadero. Este Servicio, previo los análisis e inspecciones correspondiente, autorizará su comercialización definitiva a través del Informe Inspección Productos Agropecuarios (Ley N° 18.164, Art. 3). Corresponde al S.A.G. aplicar normas de protección agrícola como cuarentena, aislamiento, eliminación, desinfección y desinfestación, también como ordenar la desnaturalización de un producto o la industrialización, en caso de no ser apto el producto en cuestión para el consumo. Además es su atribución dictar normas sobre el ingreso al país de mercancías peligrosas para los vegetales. Las mercancías peligrosas para los vegetales en tránsito por el territorio nacional o aguas territoriales, deberán ser transportadas en vehículos cuyas condiciones, a juicio del Servicio, impidan la contaminación o propagación de plagas (D.L. N° 3557 SAG D.O. 09.02.81).



**EMBAJADA ARGENTINA EN CHILE**  
**SECCIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL**

---

EXCLUIDO DEL REINTEGRO - LEY N° 18.480: Mercancía excluida del reintegro de la Ley N° 18.480 (D.O. 19.12.1985) por haber excedido el límite máximo del beneficio que se otorga a los exportadores no tradicionales. Las mercancías de origen nacional que anteriormente se hayan exportado en cantidad tal, que complete el límite máximo fijado en la misma ley, se agregarán anualmente a los listados existentes y se publicarán por Decreto de Economía (Decreto N° 130, Ministerio de Economía, D.O. 29.03.2018). Fija lista de mercancías excluidas de reintegro)

**IMPORTACIÓN PROHIBIDA:** Prohíbe la importación a zonas libres de fiebre aftosa de alimentos y suplementos para animales que contengan subproductos de origen animal que no hayan sido sometidos a algún tratamiento que garantice, a juicio del Servicio, la destrucción del virus. Los alimentos cuya internación a zonas libres sea permitida, deberán en todo caso ir en envases de primer uso (Decreto N° 46, Artículo 40, Ministerio de Agricultura, D.O. 08.08.1978).

## 1. NORMATIVA TÉCNICA

El organismo encargado de especificar las normas técnicas reguladoras es el Instituto Nacional de Normalización ([www.inn.cl](http://www.inn.cl)).

### EXIGENCIAS SANITARIAS ESPECÍFICAS

Se debe cumplir con la resolución N° 2.013 del 12 de abril 2013, que fija exigencias sanitarias para la internación de alimentos y productos para morder para mascotas.

Para mayor información sobre el Decreto señalado recomendamos visitar el siguiente link:

<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1050226>

El nuevo Reglamento de Alimentos para Animales (Decreto N°4/2016) entró en vigencia el 5 de enero de 2018 y reemplaza al Decreto N° 307/1979.

Más información en:

<http://www.sag.gob.cl/ambitos-de-accion/alimentacion-animal>

## 2. NOCIONES BÁSICAS PARA REALIZAR UNA EXPORTACIÓN A CHILE

La siguiente información, corresponde a un estudio más amplio, "Chile. Guía de Negocios 2017", elaborado por la Sección Económica y Comercial de la Embajada Argentina en Chile, que se podrá consultar completa en el sitio web [www.argentinatradenet.gov.ar](http://www.argentinatradenet.gov.ar)



**EMBAJADA ARGENTINA EN CHILE**  
**SECCIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL**

---

## CAPÍTULO 6- EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRÁCTICAS COMERCIALES

---

### 6.1. COSTOS ADUANEROS ASOCIADOS A LA IMPORTACIÓN EN CHILE

El sistema aduanero chileno es simple.

Los documentos que debe presentar el importador son:

- Factura comercial
- Conocimiento de Embarque (lo provee el transportista internacional)
- Informe de importación (antes de embarque, para mercancías cuyos embarques excedan u\$s 3.000 FOB). El mencionado Informe se considerará aprobado cuando el Servicio Nacional de Aduanas de la numeración y fecha. Desde esta fecha el importador contará con 120 días para proceder al embarque de la operación.
- DD.JJ. de antecedentes financieros.
- Póliza de seguros (en caso de no asegurar la mercadería la Aduana toma un valor de aforo equivalente al 2% del valor FOB de la mercadería para la determinación del derecho aduanero).
- DD.JJ. de Almacén Particular o Admisión Temporal (si la mercadería no se interna temporaria o definitivamente en territorio chileno).
- Certificado de Origen (para poder beneficiarse de la preferencia arancelaria).
- Certificado Fitosanitario (para productos vegetales o animales).

Por operaciones mayores a los 1.000 U\$S debe intervenir un agente aduanero (Despachante de aduanas). Normalmente, la mercadería sale de Aduana en 24 horas. Se puede consultar el listado de agentes de aduana en:

[http://www.aduana.cl/prontus\\_aduana/site/artic/20070322/pags/20070322175056.html](http://www.aduana.cl/prontus_aduana/site/artic/20070322/pags/20070322175056.html)

<p><b>COSTO DE UNA OPERACIÓN DE IMPORTACIÓN</b> (Aproximado, según datos agente aduana)</p>
---

Ejemplo:

Valor del producto

+

Valor del flete

Valor del seguro (aprox. 1%)

=Valor CIF

Al valor CIF se aplica el arancel aduanero. Luego se suma el valor CIF más los derechos aduaneros y se aplica el 19 % de IVA.

Se adicionan otros impuestos y gastos si se necesitan certificados SNS, SAG, otros., en el caso de alimentos o productos agropecuarios. (Tipo de cambio en Junio de 2018 es aproximadamente: 1 USD = 630 \$)

- El Certificado de Destinación Aduanera de los alimentos (CDA), que permite retirar los alimentos del recinto aduanero, tiene arancelamiento:



**EMBAJADA ARGENTINA EN CHILE**  
**SECCIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL**

---

Arancel 2014: (vigente)

El arancel mínimo de pago es \$20.800 y el máximo de \$103.600, dependiendo de los kilos de producto.

- El Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) cobra por la destinación aduanera una suma fija, independientemente de la cantidad, de 1 U.T.M. (Unidad Tributaria Mensual para Junio de 2018 equivale 46.740\$ chilenos).

## 6.2. PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE MUESTRAS Y MATERIALES DE PUBLICIDAD

### 6.2.1. Procedimiento de ingreso de muestras:

El procedimiento varía según que el objetivo sea que las muestras ingresen con intención de permanecer en Chile o bien regresen al país de origen.

#### 6.2.1.1. Muestras que permanecen en Chile:

La norma que se refiere al ingreso de muestras de mercaderías sin valor comercial se encuentra en la Sección 0 - "Tratamientos Arancelarios Especiales" - del Arancel Aduanero de Chile. La posición arancelaria 0019 establece:

"Muestras de Mercancías, sin carácter comercial.  
0019.0100 – Destinadas a Ferias Internacionales Oficiales  
0019.8900 - Otras

Nota Legal: La Subpartida 0019.0100 sólo comprende el material necesario para demostraciones del funcionamiento de las máquinas y equipos que se exhiban durante el transcurso de las Ferias Internacionales que se efectúen en el país, como publicidad de las mercancías expuestas, hasta un valor equivalente a u\$s 200 FOB por expositor.

Los Directores Regionales o Administradores de Aduana autorizarán la importación por la Subpartida 0019.8900 previo cumplimiento de la Regla 2 sobre procedimiento de aforo (inutilización de muestras), salvo que se trate de mercancías tales como productos químicos u otras que no admitan su inutilización sin detrimento de su identidad o propiedades que les son inherentes."

Tasa a pagar: Tasa de Verificación de Aforo del 6 % más IVA (19%) o el derecho correspondiente por Acuerdo MERCOSUR, sobre el valor de la factura.

#### 6.2.1.2. Muestras que regresan al país de origen:

Deberán ingresar bajo el procedimiento de Admisión Temporal, reglamentado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2/97 del Ministerio de Hacienda (Ordenanza de Aduanas), que establece que la admisión temporal de mercancías estará gravada con una tasa cuyo monto será un porcentaje variable sobre el total de los gravámenes aduaneros e impuestos que afectarían su importación, determinados según el plazo que vayan a permanecer en el país". Tales porcentajes son los siguientes:



**EMBAJADA ARGENTINA EN CHILE**  
**SECCIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL**

De	A	%
1 días	15 días	2,5
16 días	30 días	5
31 días	60 días	10
61 días	90 días	15
91 días	120 días	20
121 días	en adelante	100

La mencionada norma también establece la exención del pago de estas tasas a una serie de casos, entre los cuales están las muestras destinadas a ser exhibidas en exposiciones que cuenten con el auspicio o patrocinio del Gobierno; el material destinado a espectáculos artísticos, los receptáculos metálicos denominados "dravos" o "containers" y otros similares destinados a servir de envase general, películas cinematográficas, etc.

#### **6.2.2. Documentación a presentar**

- Factura Pro-forma
- Certificado de Origen (para acceder a las preferencias por Acuerdo Mercosur)
- Seguro (optativo)
- Carta de porte (si el ingreso es por tierra)

La factura deberá contener:

- Los datos de la empresa fabricante de los productos
- La leyenda clara y visible "Muestra Sin Valor Comercial"
- Una descripción del producto, con sus precios unitarios y totales.

#### **6.2.3. Honorarios del Despachante de Aduana**

Consultadas varias agencias de despachantes de aduana, se pudo determinar que cobran entre 0,25 % y 0,7 %, aproximadamente, del valor de la mercadería (con un piso/mínimo que parte de los 50 u\$s para pequeñas operaciones). Se puede consultar el listado de agentes de aduana en:

[http://www.aduana.cl/prontus\\_aduana/site/artic/20070322/pags/20070322175056.html](http://www.aduana.cl/prontus_aduana/site/artic/20070322/pags/20070322175056.html)

#### **6.2.4. Casos especiales**

- Alimentos Envasados: requieren de una inspección del SESMA (Servicio de Salud y Medio Ambiente)
- Verduras, frutas, carnes, semillas, etc.: interviene el SAG (Servicio Agrícola Ganadero)
- Joyas: para aquellas que contengan oro, platino y piedras preciosas deberá abonarse adicionalmente una sobretasa del 15% del valor de la factura (impuesto interno a las joyas)
- Cosméticos: se debe realizar una inscripción previa ante el Instituto de Salud Pública.



**EMBAJADA ARGENTINA EN CHILE**  
**SECCIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL**

---

#### 6.2.5. Citación fáctica

Más allá de las mencionadas normas, la experiencia demuestra que los vistas de Aduana se han mostrado volátiles en sus decisiones, admitiendo en algunos casos el uso de la figura “Admisión Temporal” y, en otros, las mercaderías ingresan como equipaje del pasajero, sin realizar declaraciones ni pagar derecho alguno. A fin de facilitar la tramitación del ingreso y tal como esta Sección Económica y Comercial ha procedido en otras oportunidades, se sugiere el envío de una nota dirigida al Director del Servicio Nacional de Aduanas informándoles previamente sobre la realización del evento y la necesidad que las empresas participantes ingresen a Chile con muestras de sus productos. Esta nota puede ser reforzada con certificados de participación para cada una de las empresas, a fin de ser presentados ante la Aduana en el caso de ser necesario. Ambos tipos de notas suelen ser confeccionadas por esta Embajada.

#### 6.3. COBRANZAS DE UNA EXPORTACIÓN

Existen diversas formas de pago. Las más usuales y de validez internacional son el crédito documentario y la cobranza extranjera, las otras son: pago contado, orden de pago, cheque internacional, recibo en fideicomiso y facturas de exportación.

- **Cobranza documentaria:** Es aquella en la cual los documentos representativos de la mercancía pueden ser acompañados de una letra de cambio, Cheque o Pagaré, los que son entregados al comprador previo pago o aceptación de éstos. Este documento es entregado a un Banco Comercial para que lo envíe o remita a un Banco ubicado en el país del proveedor para su cobro o cancelación. A la vez es importante destacar que con este tipo de documento el banco solo cumple las instrucciones dadas por el girador y no existe responsabilidad alguna en lo relacionado con el pago.
- **Carta de Crédito:** Es un instrumento de pago, mediante el cual un banco (banco emisor) obrando a petición y de conformidad con las instrucciones de un cliente, se obliga a hacer un pago a un tercero (beneficiario), a aceptar y pagar letras de cambio (instrumentos de giro) librados por el beneficiario o a través de otro banco (banco notificador), contra la presentación de documentos relativos a la venta de mercancías o prestación de servicios, los cuales deben cumplir estricta y literalmente con los términos y condiciones estipulados en la Carta de Crédito.

Toda carta de crédito deberá especificar claramente si el pago se realizará contra la presentación de los documentos requeridos o bien a una fecha posterior. Entre los diferentes tipos de carta de crédito podemos distinguir:

- **Carta de crédito a la vista:** Es aquella que indica que el pago se efectuará contra la presentación de los documentos de embarque, siempre condicionado a que ellos cumplan con todos los términos y condiciones indicadas en el acreditativo.
- **Carta de crédito a plazo del proveedor:** Es aquella que en sus condiciones estipula que el pago al exportador se efectuará al término del plazo que este último le haya otorgado al importador. Habitualmente este plazo está determinado por la fecha de embarque de la mercadería.



**EMBAJADA ARGENTINA EN CHILE**  
**SECCIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL**

---

- **Carta de crédito de pago diferido:** El mecanismo de este crédito es lo mismo que un crédito de pago a la vista, excepto que el banco se compromete a pagar en una fecha segura, específica o a la ocurrencia de un evento específico, después de la presentación de documentos. En este caso no existe letra de cambio.
- **Carta de crédito contra aceptación:** Es aquella que ofrece un método más corriente de permitir el pago en condiciones diferidas. El beneficiario presenta una letra de cambio pagadera a él mismo y girada al término acordado sobre el banco que va a aceptarla. El banco firma su aceptación sobre la letra de cambio y la devuelve al beneficiario. Este puede entonces volver a presentarla para pago a su vencimiento.
- **Pago Contado:** El exportador envía las mercancías al extranjero bajo el compromiso de que el importador pagará en el momento de recibirlas o en un plazo previamente acordado. El proceso de pago se efectúa a través de giros bancarios, transferencias de fondos, abonos en la cuenta corriente del exportador (cuenta abierta) u otras modalidades. Si el exportador no conoce al cliente, esta forma de pago implica un alto riesgo. Se utiliza en el caso de exportaciones de bienes altamente perecibles, como animales e insectos vivos y cuando el importador no acepta una carta de crédito.

Los pasos a seguir son:

- El exportador se contacta con el importador y elaboran un contrato de compraventa.
- El exportador despacha la mercadería.
- El exportador envía los documentos al importador.
- El importador recibe los documentos de la exportación y envía a Argentina el pago de la mercadería.
- El exportador recibe el pago.

Para conocer datos financieros de la contraparte, se puede consultar a servicios privados (equivalente a Veraz u otras empresas del rubro), como DICOM, [www.dicom.cl](http://www.dicom.cl), para averiguar sobre la firma chilena con la cual se decide el negocio.

## ORGANISMOS INTERVINIENTES

### **Instituto Nacional de Normalización (INN)**

[www.inn.cl](http://www.inn.cl)

Tiene por objeto promover y facilitar las normas técnicas.

### **Servicio Nacional de Aduanas (ADUANA)**

[www.aduana.cl](http://www.aduana.cl)

Tiene por objeto la función aduanera y el desarrollo del comercio exterior en la fiscalización del ingreso y salida de mercancías del país.

### **Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)**

[www.sag.cl](http://www.sag.cl)

Organismo Estatal que busca desarrollar la industria en Chile mediante la protección de sus recursos productivos, además evita la introducción desde el extranjero de enfermedades o plagas que puedan afectar a los animales o vegetales y dañar la agricultura con los controles fronterizos fitosanitarios.



**EMBAJADA ARGENTINA EN CHILE**  
**SECCIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL**

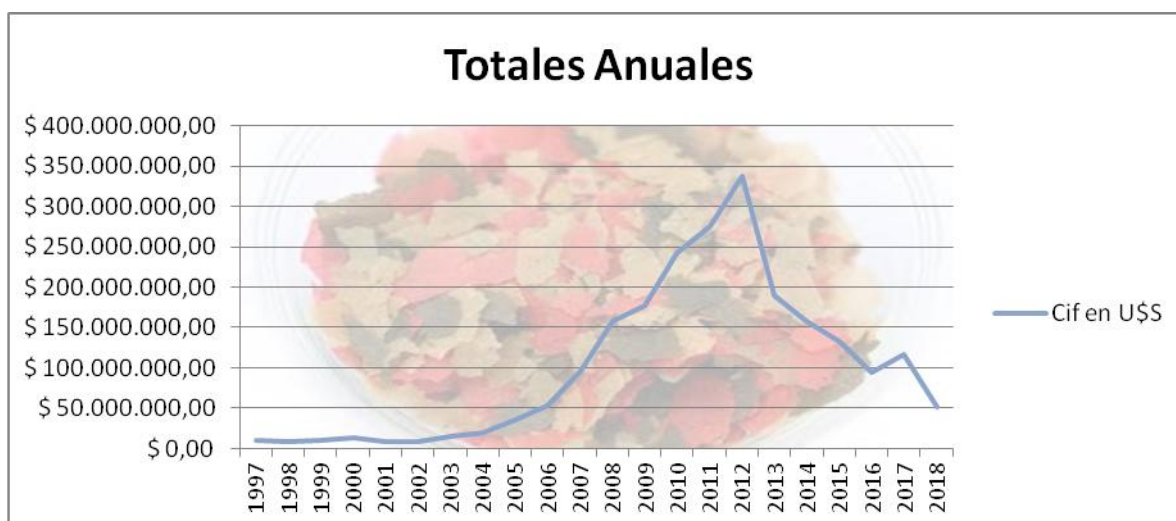
**ESTADÍSTICAS DE IMPORTACIÓN**

2309 Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales.

230990 - Las demás:

**23099090** -- Las demás

**TOTALES ANUALES 1997-2018\***



Año	Unidad	Volumen	%Vol.	Cif en U\$S	%Cif
2018	Kgr.Netos	51.935.531,35	1,40	\$ 51.001.848,18	2,31
2017	Kgr.Netos	125.947.025,63	3,38	\$ 116.287.288,68	5,26
2016	Kgr.Netos	102.767.949,18	2,76	\$ 93.683.163,22	4,24
2015	Kgr.Netos	142.475.184,80	3,83	\$ 132.914.305,53	6,01
2014	Kgr.Netos	149.808.876,17	4,02	\$ 157.794.289,30	7,14
2013	Kgr.Netos	194.825.377,06	5,23	\$ 190.412.599,68	8,61
2012	Kgr.Netos	599.849.057,62	16,12	\$ 336.866.010,61	15,24
2011	Kgr.Netos	513.973.725,17	13,81	\$ 276.065.937,30	12,49
2010	Kgr.Netos	540.880.839,87	14,53	\$ 242.661.778,96	10,97
2009	Kgr.Netos	430.081.919,74	11,55	\$ 177.300.940,40	8,02
2008	Kgr.Netos	349.336.977,89	9,39	\$ 157.409.542,16	7,12
2007	Kgr.Netos	249.878.826,47	6,71	\$ 96.104.544,76	4,35
2006	Kgr.Netos	128.003.744,77	3,44	\$ 53.358.419,73	2,41
2005	Kgr.Netos	74.832.567,32	2,01	\$ 35.155.314,68	1,59



**EMBAJADA ARGENTINA EN CHILE**  
**SECCIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL**

2004	Kgr.Netos	37.363.338,74	1,00	\$ 20.024.921,22	0,91
2003	Kgr.Netos	24.877.568,62	0,67	\$ 15.385.790,67	0,70
2002	Kgr.Netos	4.707.697,44	0,13	\$ 7.945.477,30	0,36
2001	Ton.Met.Brutas	198.948,95	0,01	\$ 9.126.456,79	0,41
2000	Ton.Met.Brutas	340.616,18	0,01	\$ 13.545.016,64	0,61
1999	Ton.Met.Brutas	100.032,24	0,00	\$ 9.699.223,93	0,44
1998	Ton.Met.Brutas	6.307,07	0,00	\$ 8.119.481,76	0,37
1997	Ton.Met.Brutas	8.641,18	0,00	\$ 10.266.300,85	0,46

\* Resultados incluyen hasta el mes de Abril de 2018.

**IMPORTACIONES POR PAÍS DE ORIGEN. PERIODO ENERO – ABRIL 2018**

<b>IMPORTACIONES : Producto / País Origen</b>						
<b>Nro.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Unidad</b>	<b>Volumen</b>	<b>%Vol.</b>	<b>Cif en U\$S</b>	<b>%Cif</b>
1	BRASIL	Kgr.Netos	9.910.564,80	19,08	\$ 8.386.780,33	16,44
2	USA. - ESTADOS UNIDOS	Kgr.Netos	8.218.769,42	15,82	\$ 7.915.432,30	15,52
3	CHINA	Kgr.Netos	4.641.687,22	8,94	\$ 6.992.635,82	13,71
4	FRANCIA	Kgr.Netos	6.161.897,43	11,86	\$ 4.550.790,00	8,92
5	HOLANDA	Kgr.Netos	3.193.434,59	6,15	\$ 3.718.550,12	7,29
6	GUATEMALA	Kgr.Netos	370.000,00	0,71	\$ 3.010.000,00	5,90
7	ALEMANIA	Kgr.Netos	4.103.309,63	7,90	\$ 2.679.764,91	5,25
8	REINO UNIDO	Kgr.Netos	5.821.610,46	11,21	\$ 2.658.969,70	5,21
9	ARGENTINA	Kgr.Netos	3.163.728,00	6,09	\$ 2.029.651,64	3,98
10	ESPAÑA	Kgr.Netos	195.391,37	0,38	\$ 1.304.703,57	2,56
11	INDIA	Kgr.Netos	1.691.704,00	3,26	\$ 1.255.076,63	2,46
12	NORUEGA	Kgr.Netos	442.065,00	0,85	\$ 994.302,16	1,95
13	DINAMARCA	Kgr.Netos	833.928,00	1,61	\$ 959.727,39	1,88
14	SUIZA	Kgr.Netos	133.410,00	0,26	\$ 928.283,82	1,82
15	ITALIA	Kgr.Netos	1.366.790,10	2,63	\$ 848.380,66	1,66
16	MEXICO	Kgr.Netos	416.800,00	0,80	\$ 640.620,64	1,26
17	COLOMBIA	Kgr.Netos	486.768,00	0,94	\$ 600.340,97	1,18
18	AUSTRIA	Kgr.Netos	63.520,10	0,12	\$ 377.095,16	0,74
19	MALASIA	Kgr.Netos	377.000,00	0,73	\$ 325.094,84	0,64
20	IRLANDA	Kgr.Netos	171.944,12	0,33	\$ 262.955,94	0,52
21	BELGICA	Kgr.Netos	67.350,00	0,13	\$ 134.093,33	0,26
22	CANADA	Kgr.Netos	28.276,50	0,05	\$ 100.295,35	0,20
23	URUGUAY	Kgr.Netos	4.074,00	0,01	\$ 82.327,43	0,16
24	COREA DEL SUR	Kgr.Netos	22.000,00	0,04	\$ 81.448,84	0,16
25	HUNGRIA	Kgr.Netos	17.000,00	0,03	\$ 54.741,26	0,11



**EMBAJADA ARGENTINA EN CHILE**  
**SECCIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL**

26	JAPON	Kgr.Netos	5.025,46	0,01	\$ 29.034,78	0,06
27	SIN INFO.	Kgr.Netos	21.000,00	0,04	\$ 26.135,00	0,05
28	TURQUIA	Kgr.Netos	1.015,00	0,00	\$ 25.900,96	0,05
29	TAIWAN (FORMOSA)	Kgr.Netos	4.788,00	0,01	\$ 13.682,76	0,03
30	CROACIA	Kgr.Netos	144,50	0,00	\$ 5.989,34	0,01
31	POLONIA	Kgr.Netos	480,01	0,00	\$ 5.440,43	0,01
32	THAILANDIA	Kgr.Netos	49,27	0,00	\$ 3.530,93	0,01
33	ECUADOR	Kgr.Netos	0,39	0,00	\$ 37,59	0,00
34	PORTUGAL	Kgr.Netos	6,00	0,00	\$ 33,58	0,00

**IMPORTACIONES POR PAÍS DE ORIGEN. PERIODO AÑO 2017**

<b>IMPORTACIONES : Producto / País Origen</b>						
<b>Nro.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Unidad</b>	<b>Volumen</b>	<b>%Vol.</b>	<b>Cif en U\$S</b>	<b>%Cif</b>
1	BRASIL	Kgr.Netos	23.088.382,79	18,33	\$ 21.376.392,79	18,38
2	USA. - ESTADOS UNIDOS	Kgr.Netos	13.453.694,88	10,68	\$ 16.689.221,02	14,35
3	FRANCIA	Kgr.Netos	19.314.971,70	15,34	\$ 13.175.948,32	11,33
4	CHINA	Kgr.Netos	8.736.057,41	6,94	\$ 10.939.671,20	9,41
5	HOLANDA	Kgr.Netos	9.027.635,81	7,17	\$ 10.477.004,45	9,01
6	ALEMANIA	Kgr.Netos	14.762.010,97	11,72	\$ 8.760.377,71	7,53
7	ARGENTINA	Kgr.Netos	17.933.624,94	14,24	\$ 8.484.322,79	7,30
8	GUATEMALA	Kgr.Netos	940.000,00	0,75	\$ 4.024.900,00	3,46
9	REINO UNIDO	Kgr.Netos	6.878.329,92	5,46	\$ 3.855.821,06	3,32
10	ESPAÑA	Kgr.Netos	1.293.395,10	1,03	\$ 3.328.589,05	2,86
11	ITALIA	Kgr.Netos	3.544.027,67	2,81	\$ 2.319.950,71	2,00
12	SUIZA	Kgr.Netos	305.095,00	0,24	\$ 1.962.378,89	1,69
13	COLOMBIA	Kgr.Netos	1.275.749,00	1,01	\$ 1.751.067,84	1,51
14	MEXICO	Kgr.Netos	647.831,00	0,51	\$ 1.600.647,02	1,38
15	DINAMARCA	Kgr.Netos	1.024.416,31	0,81	\$ 1.589.978,74	1,37
16	NORUEGA	Kgr.Netos	635.298,00	0,50	\$ 1.406.636,68	1,21
17	BELGICA	Kgr.Netos	1.052.517,97	0,84	\$ 1.283.934,52	1,10
18	MALASIA	Kgr.Netos	747.800,00	0,59	\$ 616.374,62	0,53
19	HUNGRIA	Kgr.Netos	450.385,00	0,36	\$ 475.745,93	0,41
20	IRLANDA	Kgr.Netos	139.676,38	0,11	\$ 329.239,94	0,28
21	ORIG.O DEST. NO COMPRENDIDOS	Kgr.Netos	55.481,22	0,04	\$ 318.809,18	0,27
22	INDIA	Kgr.Netos	119.405,00	0,09	\$ 292.191,07	0,25
23	ECUADOR	Kgr.Netos	172.560,00	0,14	\$ 272.674,64	0,23
24	COREA DEL SUR	Kgr.Netos	63.000,00	0,05	\$ 233.234,31	0,20
25	AUSTRIA	Kgr.Netos	52.400,00	0,04	\$ 162.415,33	0,14
26	CROACIA	Kgr.Netos	15.331,19	0,01	\$ 132.621,81	0,11



**EMBAJADA ARGENTINA EN CHILE**  
**SECCIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL**

27	TURQUIA	Kgr.Netos	132.000,00	0,10	\$ 108.240,00	0,09
28	PERU	Kgr.Netos	32.527,14	0,03	\$ 97.967,86	0,08
29	SIN INFO.	Kgr.Netos	41.960,00	0,03	\$ 67.834,00	0,06
30	AUSTRALIA	Kgr.Netos	247,24	0,00	\$ 40.793,20	0,04
31	CANADA	Kgr.Netos	4.498,73	0,00	\$ 37.189,69	0,03
32	URUGUAY	Kgr.Netos	3.467,00	0,00	\$ 34.451,49	0,03
33	ESTONIA	Kgr.Netos	1.000,00	0,00	\$ 19.000,00	0,02
34	POLONIA	Kgr.Netos	2.124,25	0,00	\$ 15.500,43	0,01
35	SINGAPUR	Kgr.Netos	72,00	0,00	\$ 3.792,00	0,00
36	THAILANDIA	Kgr.Netos	32,00	0,00	\$ 1.554,49	0,00
37	JAPON	Kgr.Netos	15,00	0,00	\$ 700,91	0,00
38	COSTA RICA	Kgr.Netos	5,00	0,00	\$ 114,99	0,00

**IMPORTACIONES POR PAÍS DE ORIGEN. PERIODO AÑO 2016**

<b>IMPORTACIONES : Producto / País Origen</b>						
<b>Nro.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Unidad</b>	<b>Volumen</b>	<b>%Vol.</b>	<b>Cif en U\$S</b>	<b>%Cif</b>
1	BRASIL	Kgr.Netos	10.517.183,91	10,23	\$ 13.846.947,44	14,78
2	USA. - ESTADOS UNIDOS	Kgr.Netos	13.514.212,59	13,15	\$ 13.039.346,95	13,92
3	FRANCIA	Kgr.Netos	18.065.480,68	17,58	\$ 12.156.906,22	12,98
4	HOLANDA	Kgr.Netos	9.495.760,59	9,24	\$ 10.998.082,33	11,74
5	ARGENTINA	Kgr.Netos	22.060.018,22	21,47	\$ 10.100.516,11	10,78
6	ALEMANIA	Kgr.Netos	10.926.829,84	10,63	\$ 6.641.023,62	7,09
7	CHINA	Kgr.Netos	6.641.144,56	6,46	\$ 6.244.727,16	6,67
8	ESPAÑA	Kgr.Netos	2.990.695,32	2,91	\$ 4.145.708,08	4,43
9	GUATEMALA	Kgr.Netos	827.500,00	0,81	\$ 2.985.540,00	3,19
10	DINAMARCA	Kgr.Netos	1.845.458,08	1,80	\$ 2.950.995,57	3,15
11	SUIZA	Kgr.Netos	254.154,24	0,25	\$ 1.487.730,45	1,59
12	BELGICA	Kgr.Netos	891.587,00	0,87	\$ 1.040.599,81	1,11
13	COREA DEL SUR	Kgr.Netos	273.000,20	0,27	\$ 1.010.797,91	1,08
14	REINO UNIDO	Kgr.Netos	335.380,33	0,33	\$ 886.630,17	0,95
15	AUSTRIA	Kgr.Netos	241.375,00	0,23	\$ 785.770,73	0,84
16	HUNGRIA	Kgr.Netos	649.996,00	0,63	\$ 780.000,00	0,83
17	MALASIA	Kgr.Netos	1.077.272,75	1,05	\$ 776.643,37	0,83
18	COLOMBIA	Kgr.Netos	499.490,28	0,49	\$ 725.587,26	0,77
19	ORIG.O DEST. NO COMPRENDIDOS	Kgr.Netos	92.304,13	0,09	\$ 674.219,63	0,72
20	ITALIA	Kgr.Netos	791.339,09	0,77	\$ 548.175,52	0,59
21	MEXICO	Kgr.Netos	146.982,28	0,14	\$ 509.102,25	0,54
22	NORUEGA	Kgr.Netos	120.000,00	0,12	\$ 289.449,91	0,31
23	IRLANDA	Kgr.Netos	18.781,87	0,02	\$ 237.089,75	0,25



**EMBAJADA ARGENTINA EN CHILE**  
**SECCIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL**

24	POLONIA	Kgr.Netos	264.579,63	0,26	\$ 132.447,11	0,14
25	PERU	Kgr.Netos	13.357,13	0,01	\$ 126.269,66	0,13
26	CANADA	Kgr.Netos	11.944,30	0,01	\$ 97.060,13	0,10
27	OMAN	Kgr.Netos	42.000,00	0,04	\$ 96.951,19	0,10
28	INDIA	Kgr.Netos	34.516,59	0,03	\$ 90.274,58	0,10
29	CROACIA	Kgr.Netos	18.912,98	0,02	\$ 72.759,27	0,08
30	TURQUIA	Kgr.Netos	66.000,00	0,06	\$ 54.120,00	0,06
31	ECUADOR	Kgr.Netos	18.000,00	0,02	\$ 33.129,22	0,04
32	URUGUAY	Kgr.Netos	2.000,77	0,00	\$ 25.384,60	0,03
33	AUSTRALIA	Kgr.Netos	115,48	0,00	\$ 22.217,81	0,02
34	TAIWAN (FORMOSA)	Kgr.Netos	6.174,63	0,01	\$ 22.002,49	0,02
35	FINLANDIA	Kgr.Netos	1.800,00	0,00	\$ 21.600,00	0,02
36	SIN INFO.	Kgr.Netos	12.000,00	0,01	\$ 18.828,00	0,02
37	INDONESIA	Kgr.Netos	511,82	0,00	\$ 4.694,87	0,01
38	THAILANDIA	Kgr.Netos	68,00	0,00	\$ 3.089,72	0,00
39	PORTUGAL	Kgr.Netos	9,42	0,00	\$ 386,36	0,00
40	LITUANIA	Kgr.Netos	9,00	0,00	\$ 221,53	0,00
41	PANAMA	Kgr.Netos	2,50	0,00	\$ 136,44	0,00

## NOTICIAS DEL MERCADO

### **Cuidado de mascotas moverá más de US\$800 millones**

*La penetración de más marcas de alimentos y artículos para ellos han hecho que este mercado crezca 92% en últimos cinco años*

Las mascotas se han vuelto cada vez más importantes en el núcleo familiar. De hecho el mercado del "Pet Care" (cuidado relacionado a los animales, como alimentos y artículos) superará los 800 millones de dólares este año en Chile y se espera que para 2022 alcance los US\$ 1.152,6 millones, según la consultora EuromonitorInternational.

La curva al alza es exponencial: si en 2012 se movían US\$ 421,5 millones, esta cifra creció un 92% hasta este año.

"El concepto de la mascota actual la convierte hoy es un integrante más de la familia, por lo que para sus dueños, merece un cuidado equivalente al que tendría un hijo. Es por eso que no escatiman en gastos a la hora de complacerlos y darles lo mejor", señala Tania Garrido, dueña de la tienda Lofis Catstore.

### **ALIMENTOS AL ALZA**

Según los datos de la consultora, Chile encabeza el gasto por persona en alimento de mascotas a nivel latinoamericano con US\$44,2. Le sigue, por lejos, Argentina, con US\$28,3; Brasil, con US\$26,6 y México, con US\$16,1.



**EMBAJADA ARGENTINA EN CHILE**  
**SECCIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL**

De hecho, según Turski, en el último año han ingresado alrededor de 10 marcas nuevas de alimento bien posicionadas en el extranjero. Lo anterior, ya que “con un muy buen alimento, al fin y al cabo, el perro va a tener menos problemas de salud. Si después hay problemas, antes se hacía la eutanasia rápidamente, hoy hay toda industria de cuidado veterinario que hace de todo para que el perro sobreviva”, concluye el socio de Tiendapet.cl.

Fuente: <https://www.publimetro.cl/cl/noticias/2017/08/29/cuidado-mascotas-movera-mas-us-800-millones.html>

## IMPORTADORES

### **Agrocomercial Terramar S.A.**

<http://www.terramar-chile.com/>

2860-8212

Carretera Gral. San Martín 13,240, Paradero 24. Colina

Sacha Ilic

[info@terramar-chile.com](mailto:info@terramar-chile.com)

### **Ewos Chile Ltda.**

(56-41) 2220 5700

Parque Industrial Escuadrón Km. 20, Coronel

Alejandro Capdeville (Subgte. Desarrollo)

[Liliana.barra@ewos.com](mailto:Liliana.barra@ewos.com)

### **Kabsa S.A.**

[www.kabsa.cl](http://www.kabsa.cl)

2 2428 2000

Av. El Bosque norte 0123; oficina 1101, Las Condes

Horacio Hevia

[hhevia@kabsa.cl](mailto:hhevia@kabsa.cl)

### **Nutreco Chile S.A.**

[www.skretting.cl](http://www.skretting.cl)

+56 65 2299530 Avenida

Ruta Cinco Sur S/N Km. 1078,5, Calbuco, Pargua.

Eduardo Oyarzún

[gerencia.chile@skretting.com](mailto:gerencia.chile@skretting.com)

### **Agrícola Súper Limitada**

[www.agrosuper.com](http://www.agrosuper.com)

Camino La Estrella 401 Of. 7 Sector Punta De Cortés, Rancagua

(56-72) 220 1000

[info@agrosuper.com](mailto:info@agrosuper.com)



**EMBAJADA ARGENTINA EN CHILE**  
**SECCIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL**

---

**Rheintek Chile Ltda.**

[www.rheintek.cl](http://www.rheintek.cl)

56 2 2264 0754

Pérez Valenzuela 1098, Of. 76, Providencia

[serviciocliente@rheintek-la.com](mailto:serviciocliente@rheintek-la.com)

**Alltech Chile Ltda.**

<https://www.alltech.com/>

Pedro de Valdivia 5731

+56 2238 4445

[jgotuzzo@alltech.com](mailto:jgotuzzo@alltech.com)